

DECRETO N° 0369
NEUQUÉN, 28 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 10750-M-04, originado en la Nota N° 330 de la Dirección de Medicina Laboral referida a certificado médico por cuidado de familiar enfermo del agente Hernández David, L. P. N° 4799; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa que la persona que hizo entrega del certificado mencionado y firmó al dorso, es la que supuestamente el agente debía cuidar;

Que mediante Dictamen N° 155/04, el Asesor Legal del área de Recursos Humanos manifiesta que con el uso indebido que se hace del Certificado médico extendido a nombre del agente Hernández, se estaría configurando lo establecido en el Artículo 98º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694: "... Son causas para aplicar cesantía... 5º) Sustraerse al servicio por enfermedades o males supuestos o valiéndose de cualquier otro medio fraudulento...", por lo cual sugiere el inicio de la actuación sumarial pertinente;

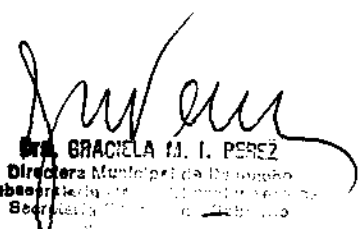
Que a fs. 10, obra Resolución N° 0413/04 del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, ordenando la instrucción de sumario administrativo tendiente a esclarecer el grado de responsabilidad que le cabe al agente HERNÁNDEZ DAVID, L.P. N° 4799, quien se encontraría incurso en la violación de lo previsto en el Artículo 98º), Inciso 5), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 2º), Inciso 2) y 15º) del Decreto N° 0613/02, procediéndose a la designación de Instructor Sumariante y Secretario Actuante por Disposiciones N°s. 41/04 y 061/04, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de la Dirección de Sumarios, respectivamente, siendo notificado de dichas normas legales el interesado;

Que a fs. 18/R56, la División Legajos incorpora antecedentes en el legajo del agente Hernández David;

Que se deja constancia en las actuaciones que el imputado no se presentó a prestar declaración indagatoria para la que fuera previamente citado, ni presentó el descargo administrativo pertinente;

Que previa certificación de la prueba producida en autos, la Instructora procede a notificar al agente Hernández la clausura de la Instrucción, corriéndole traslado para formular alegato, el cual es presentado a fs. 102/103;

Que a fs. 105/123 obra Informe de Conclusiones Sumariales (Artículo 54º) del Decreto N° 613/02 mediante el cual la instructora, previo análisis


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Recursos Humanos
Subsecretaría de Recursos Humanos
Secretaría de Recursos Humanos



de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, entre ellos las Notas N°s. 330/04, 399/04 y 490/04 de la Dirección de Medicina Laboral que informan respecto de los certificados médicos por cuidado de familiar enfermo, entregados por quienes supuestamente el agente Hernández debía cuidar, todo ello corroborado por los originales de los mismos y por los oficios diligenciados y contestados por los Centros Educativos a los que concurren sus hijos, los cuales informan que en las fechas aludidas asistieron a clases, considera que reúnen actitud convictiva suficiente para dar por acreditado que el imputado ha incurrido en lo tipificado por el Artículo 98º), Inciso 5), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, haciéndose pasible de la sanción de cesantía (Artículo 95º), Inciso d) de dicha norma legal);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 195/05- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento, habiéndose respetado el derecho de defensa del imputado, procediendo a la remisión de las actuaciones a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina, por Dictamen N° 04/05, considera que las normas del proceso determinadas para estos casos han sido cumplidas en su totalidad, por lo que dispone considerar que la conducta del agente HERNÁNDEZ DAVID, L.P. N° 4799, se encuadra en el Artículo 98º), Inciso 5) del Estatuto del Personal Municipal, previéndose para la misma la sanción de cesantía;

Que toma intervención el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cual concuerda con la sanción sugerida;

Que por Informe N° 258/05, la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de emitir la norma legal respectiva;

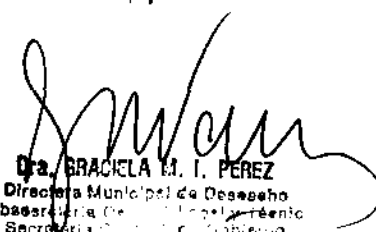
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 10750-M-04, mediante el cual se instruyó sumario administrativo al agente HERNÁNDEZ DAVID, L.P. N° 4799 -Resolución N° 0413/04 de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- conforme lo establecido en el Artículo 115, inciso 3º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, modificado por Decreto n° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente HERNÁNDEZ ----- DAVID, L.P. N° 4799 (Grupo 1), D.N.I. N° 13.968.044, Clase 1959, Categoría 18, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), inciso d), del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y
Secretaría de Gobierno
y Planeación
Municipalidad de Neuquén

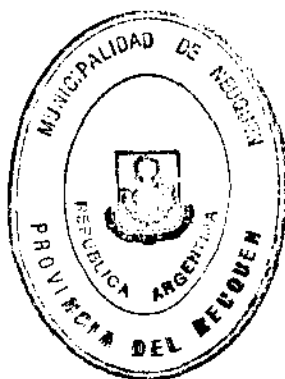
dispuestas en el Artículo 98º), inciso 5), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. El nombrado depende de la División Mantenimiento Preventivo -Dirección de Talleres - Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Hernández David, L.P. N° 4799.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios públicos a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Especho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1514
Fecha: 06/05/05